

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITOccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 OCT. 2020

Radicación: 11001 31 03 023 2016 00562 00

Atendiendo al escrito recibido vía correo electrónico por el apoderado del cesionario, en donde solicita acceso al proceso digital, se le hace saber al libelista que dado el volumen de piezas procesales que contiene el expediente, este despacho judicial no cuenta con los recursos humanos y tecnológicos para acceder a tal pedimento, además actualmente el Consejo Superior de la Judicatura está implementando conforme el acuerdo PCSJA20 – 11646 de octubre 21 de 2020 el proceso digital, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

No obstante, para que el apoderado o quien este autorice tenga acceso al expediente, por secretaria coordínese cita para ello, a su vez, remítase copia (*video*) de la diligencia adelantada por este despacho judicial en septiembre 22 hogaño (*ver folios 358 a 360*) y la documental puesta en conocimiento mediante proveído de octubre 21 de 2020 (*Fl. 411*).

NOTIFIQUESE,



TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

